MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AYSEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
DEPARTAMENTO SOCIAL

Lago Verde

REF: APRUEBA PROGRAMA SOCIAL

D E C R E TO___315_ /

LAGO VERDE; 28 de febrero de 2017

VISTOS : Programa Social " Apoyo Social A Personas Con Enfermedades Crónicas De La Comuna", se entrega apoyo asistencial a personas no autovalentes en situación de vulnerabilidad social, Presupuesto aprobado con Decreto Alcaldicio Nº 2046, con fecha del 23 de diciembre de 2016 mediante el cual se aprobó presupuesto Municipal y sus correspondientes transferencias para la gestión del año 2017 y **TENIENDO PRESENTE ;** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile y lo dispuesto sobre subrogancias en la ley 18.883.

1.- **APRUEBASE,** Programa Social, en todas sus formas y contenidos.
2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente. Decreto se imputara a la cuenta presupuestaria
3.- El presente documento regulariza la no dictación oportuna del correspondiente Decreto Alcaldicio.

*** 215.24.01.999.003 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO**

4.-**ANOTESE, COMUNIQUESE** A Quién Corresponda **ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PEDRO BASTIAS HOFFMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE ALCALDE SUBROGANTE

CARLOS MELLA ATTON
AL C A L D E (S)

CMA/PBH/mpf
DISTRIBUCION:
* Of de Partes
* Depto. Finanzas
* Depto. Social

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AYSEN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
DEPTO SOCIAL

Lago Verde

PROGRAMA SOCIAL

"APOYO SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRONICAS DE LA COMUNA"

1.-FUNDAMENTACION:

Los problemas de Salud, en la comuna de Lago Verde y aquellos asociados a enfermedades catastróficas, han adquirido importancia en el sector, debido a las características de ruralidad de la comuna, en su variada geografía, compuesta por sectores de difícil acceso, distantes de los servicios de salud. Lo que significa una gran inversión no solo en pasajes sino que también en medicamentos de alto costo, y las tecnologías, médicas para tratar enfermedades de difícil manejo o incurables, cuidados de largo plazo, mayor frecuencia de hospitalización y mayor permanencia hospitalaria. Lo que Impide las posibilidades de financiamiento ya que, estas se tornan imposibles de costear, para personas que generalmente no cuentan con un sistema de salud que cubra las necesidades propias de enfermedades catastróficas, debido a que estas son de baja prevalencia y de alto impacto financiero para una familia.

Es por esta razón, que este programa social esta directamente dirigido a mujeres, hombres. Adultos mayores que viven solos y personas de escasos recursos, ya que reciben bajos salarios, pensiones asistenciales y de vejez o ingresos en su vida laboral.

Las enfermedades catastróficas pueden definirse de diversas maneras. En primer lugar, desde el punto de vista clínico ellas corresponden a cualquier patología que en adición a un grado de dificultad técnica en su resolución, implican un alto riesgo en la recuperación y alguna probabilidad de muerte.

En segundo lugar, desde el punto de vista financiero una enfermedad catastrófica es aquella cuyo tratamiento implica un desembolso monetario importante y que excede algún umbral considerado normal. Éstas tienen, en general, un fuerte impacto en el presupuesto familiar pudiendo eventualmente dejar a las familias en un estado de insolvencia financiera temporal o definitiva. Por otra parte, las enfermedades crónicas, que corresponden a aquellas de tipo no recuperables en general, requieren de tratamientos prolongados, los que no necesariamente implican un fuerte desembolso monetario en el corto plazo, pero que sí representan un flujo de gastos de importancia en el largo plazo.

II.- OBJETIVOS GENERALES:

"Prestar apoyo socio-económico a personas que padecen enfermedades catastróficas o crónicas que requieran cuidados permanentes o de un tercero, ayuda asistencial en compra de medicamentos, en la contratación de una persona que realice labores de cuidadora personal, reembolso de pasajes terrestres o aéreos.

III.- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Cancelar prestación de servicios de una cuidadora por medio de un contrato con el fin de asistir o realizar cuidado integral de una persona no autovalente que requiera cuidados de un tercero.
2. Reembolsar boletas hasta un monto total de $ 50.000.- por concepto de compra de medicamentos, pañales o pasajes a personas que padecen enfermedades catastróficas y crónicas que deban trasladarse dentro y fuera de la región para realizarse controles médicos.
3. Queda a criterio de la necesidad o urgencia médica el reembolso de pasajes sobre el monto estimado.

IV.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

Nombre	Nº RUT	Edad	Orientación
Julio Diaz Gonzalez	2.922.821 - 3	87 años	Adulto mayor con deterioro físico y mental presenta alzaimer y se encuentra postrado, requiere cuidado de un tercero
Rosa del Carmen Millan Millan	8.159.698 - 0	74 años	Adulto mayor con deterioro progresivo de su salud física, requiere cuidado de un tercero.

V.- RECURSOS HUMANOS:

Personal	Orientación
Cuidadora	Realizar cuidado integral de una persona no autovalente que requiera cuidados de un tercero.
Asistente Social	Realizar: contrato, supervisión de labores, visitas, informes sociales, certificaren forma mensual actividad del cuidador, revisión de boletas por concepto de reembolso por medicamentos, pañales o pasajes.

VI RECURSOS FINANCIEROS

El gasto que de mande el presente Programa, será imputado al Subtítulo, Ítem y asignación denominada:

215.24.01.999.003 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

Para dar cumplimiento a este programa se autoriza la suma total de **$ 11.250.000.-** (once millones doscientos cincuenta mil pesos).

VII.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN:

1. Se aplicara el programa de acuerdo a la necesidad del usuario o de la familia.
2. con el fin de transparentar la ayuda asistencial, se verificara información de requerimiento de un cuidador con un informe social por cada usuario y un certificado médico que avale problemas de salud.
3. Se solicitará a beneficiarios entregar en forma presencial boletas o pasajes en formato original para realizar rendición o reembolso.
4. **No se recibirán boletas, recibo de dinero o facturas en formato de fotocopias o escaneadas.**
5. Departamento Social certificara y solicitara reembolso en un plazo de 15 días, dentro de los primeros días hábiles del mes.

VIII.- SUJETO DE ATENCIÓN:

El programa está dirigido a:

1. Personas en deficitaria condición económica, en situación de vulnerabilidad social.
2. Personas que se encuentren con problemas de salud física o mental que requieran cuidados de un tercero.
3. Personas en estado de abandono familiar o que no cuenten con red de apoyo familiar afectadas en poder dar solución a su necesidad.

IX.- FECHA DE EJECUCIÓN:

El Programa comenzará a regir a partir del mes de Marzo del 2017.-

X.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La Asistente Social del Municipio o Encargada del Depto Social.

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
DEPARTAMENTO SOCIAL

ALBERTO CARVALLO PEREZ DE ARCE
D I D E C O

Lago Verde, 28 de febrero de 2017